**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04”,** instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS,para el ejercicio 2025.

1. **Fundamento:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción lX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1. **Lugar:**

Para el servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04”, “EL Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad**” el cual se adjunta al **Anexo Técnico.**

**3.-** De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

**a).-** **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o en caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero de 2025, la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:**

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero de 2025, la vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de 10 días hábiles de cada mes y para refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles en los servicios solicitados.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero de 2025, la vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

* Deberá utilizarse mano de obra para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivoa las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
* **“EL PROVEEDOR”** deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la ejecución, prestación y recepción de los servicios para cumplir oportunamente, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
* **“EL PROVEEDOR”** deberá realizarlas actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo “C” del **Anexo Técnico** denominado **“Programa técnico de rutinas”**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados para el mantenimiento preventivo, de los presentes Términos y Condiciones.
* A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”** Anexo “G” del **Anexo Técnico,** la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal designado por **“EL PROVEEDOR”**.

**El mantenimiento preventivo:**

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

**“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento **preventivo**, el cual consiste en la realización del servicio de manera mensual a las cámaras números 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de 48 (cuarenta y ocho) **servicios,** para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de **36 servicios dúplex**, considerando que el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero de 2025, en el caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero de 2025, el primer servicio deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, para todos los servicios se deberán de efectuar dentro de 10 días hábiles de cada mes, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de las actividades que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, para lo cual **NO** deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 08:00 a 16:00 horas.

| **CAMARA DE REFRIGERACIÓN** | **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025** | | | | | | | | | | | | **No DE SERVICIOS** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mes**  **(1)** | **Mes**  **(2)** | **Mes**  **(3)** | **Mes**  **(4)** | **Mes**  **(5)** | **Mes**  **(6)** | **Mes**  **(7)** | **Mes**  **(8)** | **Mes**  **(9)** | **Mes**  **(10)** | **Mes**  **(11)** | **Mes**  **(12)** |
| **03** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **04** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **05** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **06** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **Servicios normales** | | | | | | | | | | | | **TOTAL** | **48** |
| **01**  DÚPLEX | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **02**  DÚPLEX | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **09**  DÚPLEX | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| **Para las cámaras número 01, 02, y 09 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas c/u** | | | | | | | | | | **Servicios dúplex** | | **TOTAL** | **36** |

Las refacciones requeridas las cuales se establecen como suministros en los puntos 10, 11 y 12 del **Anexo C, Programa técnico de rutinas,** del Anexo Técnico, se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles en el servicio solicitado.

**El mantenimiento correctivo.**

Consiste en atender **todos** los reportes y reparar **todas** las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el caso que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero de 2025, la vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, conforme al Programa técnico de rutinas Anexo C del **Anexo Técnico.**

* **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos realizados por el Auxiliar del Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
* Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **2 (dos) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte por parte del proveedor, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
* Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
* **“EL PROVEEDOR”,** a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
* **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
* **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
* Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Auxiliar del Administrador del Contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
* **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

**c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:**

**Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:**

**Cumplimiento de disposiciones oficiales.**

**“El Proveedor”** para la prestación del servicio deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),** para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

**Calidad.**

El servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes,** deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto **“EL Proveedor”** deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

* **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
* **NOM-036-SSA2-2012,** (**PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO**).
* **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA)**.

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío**.**

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como **indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

**f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:**

Para **“EL LICITANTE”,** para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio donde se encuentran las cámaras de refrigeración. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** no será causa de desechamientode su propuesta.

Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la junta de aclaraciones de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Inmuebles Centrales al teléfono 5557261700 Ext. 17704 y 17705 correo electrónico: [enrique.toala@imss.gob.mx](mailto:enrique.toala@imss.gob.mx).

Para la visita el licitante deberá presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad, la dirección se encuentra en el Anexo Técnico, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV **Visitas**, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaria de la Función Pública.

**g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:**

* **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción ll de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

* **Deductivas por la prestación del servicio:**

**“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

* Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **2 horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
* En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
* Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
* Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios preventivos realizados así como a los que se refiere el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo, **decima viñeta** de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio así como la garantía por la prestación del servicio señalada en el Inciso **j)**, **Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso, sexta viñeta**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda.
* Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la prestación parcial o deficiente del servicio conforme a lo solicitado en el numeral **3.-** inciso **b).-** **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda** de estos Términos y Condiciones, hasta la entrega a satisfacción del instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente inciso, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de deducciones y penas convencionales.

**i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad del servicio:**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos a los cuales se les realizo el servicio, **“EL INSTITUTO”,** previa notificación por parte del Administrador del Contrato quien podrá solicitar al proveedor realizar nuevamente el mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación la cual podrá ser mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

* **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato por sistema cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

* **Plazo para notificar al proveedor.**

**“EL INSTITUTO”** por medio del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor ratificando por medio de oficio, la realización nuevamente del servicio de mantenimiento preventivo a equipos que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

* **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

“**EL PROVEEDOR”** deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

* **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

“**EL PROVEEDOR”** previa notificación mediante correo electrónico y ratificando mediante oficio por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización nuevamente del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

* **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

* **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

* **Periodo de garantía.**

“**EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que otorga una garantía de materiales Garantía de materiales y de mano de obra otorgada conforme a lo siguiente.

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra serápor un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador de Contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

* **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

* **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.
* **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
* **Garantía de mano de obra y/o partes.**

**Garantía del servicio:**

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada. En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra serápor un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador de Contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

* **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3.- inciso b).- Condiciones de la prestación del servicio para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo de estos Términos y condiciones.

* **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio se solicita la presentación del programa de capacitación conforme a lo solicitado en el punto 6.3 decima viñeta del Anexo Técnico.

* **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:**

**EL PROVEEDOR”,** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

 Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División  de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

**k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:**

**Condiciones de precio y pago.**

* **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

* **Pago.**

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en pagos progresivos a el proveedor por cada servicio concluido.

El proveedor para el pago deberá presentar la documentación comprobatoria que acredita la prestación del servicio, la cual será el reporte de servicio conforme a lo establecido en el inciso l) tercera viñeta de estos Términos y Condiciones así como representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el cual deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el Instituto e INFONAVIT, así como las obligaciones fiscales ante el SAT.

**l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:**

* **Supervisión:**

**“EL INSTITUTO”** a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”,** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **“EL PROVEEDOR”**.

* **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **“EL INSTITUTO”** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

* **Reportes de servicios:**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

* **Devolución de piezas:**

Durante la prestación del servicio **“EL PROVEEDOR”**, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

* **Reporte fotográfico:**

**“EL PROVEEDOR”**, de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** invariablemente dentro del reporte fotográfico deberá incluir la foto(s) de la placa de identificación de los equipos donde se encuentren los datos solicitados, al que se le realizo el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

* **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”** Anexo “G” del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **“EL PROVEEDOR”**.

**m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:**

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

**n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

**o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

**“EL PROVEEDOR”** del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio del servicio, una póliza de responsabilidad civil (por el 10 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor debe contener la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

1. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.

1. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

1. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
2. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

**p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.**

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

1. **Currículum empresarial:**

**“EL LICITANTE”**, deberá presentar el **Currículum** empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando** **organigrama** de la empresa, cantidad de empleados administrativos, así como señalando a el personal que dará atención a la prestación del servicio.

1. **Relación de servicios similares prestados:**

**“EL LICITANTE”** deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fecha de terminación y nombre de la persona que recibió los trabajos, de conformidad al formato que se glosa al **Anexo Técnico** con el nombre de **“Relación de servicios similares prestados”**.

1. **Documentación de acreditación:**

**“EL LICITANTE”** para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de por lo menos un contrato** de características y magnitudes similares, así como escrito de la empresa o del área responsable de las instalaciones, donde manifieste puntualmente que los trabajos se realizaron en tiempo y forma y se recibió el servicio a entera satisfacción agregando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**.

1. **Personal capacitado:**

**“EL LICITANTE”** deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama y 3 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia **mínima de 1 año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el **escrito** antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, así como el mantenimiento correctivo, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **“EL LICITANTE”** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

* Nombre completo.
* Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
* Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Titulo, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).
* Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

1. **Programa calendarizado de prestación del servicio**

**“EL LICITANTE”** deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el **programa calendarizado de prestación del servicio** por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico,** con el nombre de“**Programa de mantenimiento preventivo**”, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3.- inciso b).-, para el mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá de indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados.

1. **Equipo y herramienta**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que glosa en el **Anexo Técnico**, como **Anexo** **D “Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios”**, por lo que corresponde a los instrumentos como son: volta amperímetro, termómetro digital, manómetros que se utilicen en las rutinas de mantenimiento deberán estar debidamente **calibrados.**

Por lo anterior **“EL LICITANTE”**, para los equipos volta amperímetro, termómetro digital, manómetros deberá presentar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. la cual deberá estar vigente durante la vigencia de la prestación del servicio.

De igual forma deberá entregar **escrito** mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

1. **Cumplimiento de disposiciones oficiales:**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),** para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, por lo que **“EL LICITANTE” deberá señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar las buenas prácticas** así como la recuperación de refrigerantes desechados para su posterior reciclado, en el servicio a realizar.

1. **Calidad:**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud.

* **NOM-059-SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
* **NOM-036-SSA2-2012,** (**PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO**)
* **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA)**

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

Para la **calibración** de los instrumentos señalados en el **punto 8 del Anexo Técnico**, **“EL LICITANTE”**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la **calificación** del equipo conforme a lo señalado en **punto 9 del Anexo Técnico**, **“EL LICITANTE”**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizará estas últimas certificaciones.

1. **Números telefónicos.**

**“EL LICITANTE”,** deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, así como nombre del personal o personas autorizado para dar atención a los reportes, lo anterior para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

1. **Refacciones:**

“EL LICITANTE” deberá incluir dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los materiales e insumos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como Anexo E “EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO”, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico.

1. **Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, **así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

1. **Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024

1. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designará como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad.

Por el Área Técnica y

Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

|  |  |
| --- | --- |
| José Antonio Archundia Enríquez | Lic. Daniel C. Palacios Ocampo |
| **División de Inmuebles Centrales** | **División de Inmuebles Centrales** |